

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6400 Resolución dictada por Alcaldía-Presidencia, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Designado Alcalde Presidente en Pleno Sesión Extraordinaria de fecha de 3 de agosto de 2023, es necesario realizar la organización Municipal, para el mejor funcionamiento de esta administración

Dicha organización vendrá articulada, entre otros, por la Junta de Gobierno Local, art. 52 y 53 del ROF, Tenientes de Alcalde, artículos 46-48 del ROF.

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por Ley,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D.^a ISABEL MARÍA ZAPATA RUBIO.
- D. MANUEL GARCÍA DURÁN.
- D. PABLO ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ.
- D.^a M.^a DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
- D.^a AMALIA PÉREZ BAÑO.
- D. ÁLVARO HERNÁNDEZ VICENTE.

Segundo.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde, según el orden establecido:

- Primer Teniente de Alcalde, D.^a ISABEL MARÍA ZAPATA RUBIO.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. MANUEL GARCÍA DURÁN.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. PABLO ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D.^a M.^a DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
- Quinto Teniente de Alcalde, D.^a AMALIA PÉREZ BAÑO.
- Sexto Teniente de Alcalde, D. ÁLVARO HERNÁNDEZ VICENTE.

Las sustituciones de Alcaldía serán realizadas según lo establecido en los artículos 47 y 48 del ROF.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes materias: En materia de contratación y gestión del gasto público:

- Contrataciones y concesiones competencia del Alcalde, no obstante, la adjudicación de los contratos corresponderá al Alcalde. No se delega los expedientes de contrato menor.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

En materia urbanística y de apertura de establecimientos:

Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística, y de los proyectos de urbanización.

En materia de personal:

Sanciones del personal funcionario y laboral excepto separación del servicio del personal funcionario y despido del personal laboral.

Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Aprobación de convenios en los que forme parte el Ayuntamiento que sean competencia de Alcaldía, salvo aquellos relacionados con la concesión de subvenciones de carácter nominativo.

- La aprobación de la baja definitiva de los créditos por prescripción de derechos liquidados y declaración de insolvencia.

Cuarto.- Fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los martes de cada semana a las 10:00 horas. En caso de coincidir con día festivo, se celebrará sesión el día anterior.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto en el primer Pleno Ordinario que se celebre.

En Las Torres de Cotillas, a 3 de diciembre de 2024.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.